

DECRETO DE ALCALDIA N° 3255/ 2022.

ZAPALLAR, 22 de diciembre de 2022

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”; Lo dispuesto en la Ley N°19.886, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su Reglamento; Sentencia de Proclamación Rol N° 299-2021, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso de fecha 25 de junio de 2021, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Decreto de Alcaldía N°706, de fecha 24 de marzo de 2022, se aprobó el contrato entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y el proveedor Ferretería Las Esquinas Limitada, para la “Adquisición, vía suministro, de materiales de construcción y reparaciones para el Departamento de DIMAO”. Cabe mencionar, además, que con fecha 08 de septiembre de 2022 se suscribió la modificación N°1 al contrato mencionado en el párrafo precedente, la cual fue aprobada mediante el Decreto de Alcaldía N°2265, de fecha 12 de noviembre de 2022. A su vez, mediante Decreto de Alcaldía N°2996, de fecha 29 de noviembre de 2022, se aprobó la prórroga N°1 de contrato.
2. Que, a su vez, mediante Decreto de Alcaldía N°3254, de fecha 22 de diciembre de 2022, se aprobó la contratación directa con el mencionado proveedor para la prórroga N°2 del contrato de marras, fundado en la causal establecida en el artículo 10, N°7, letra a) del Decreto 250/2004, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886, por cuanto el presupuesto estaba pronto a agotarse, y mientras dura el nuevo proceso licitatorio.
3. Que, con fecha 22 de diciembre de 2022 se suscribe la prórroga del contrato respectivo entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y el Proveedor Ferretería Las Esquinas Limitada, Rut 76.937.361-6, conforme lo exige el punto 5) de los respectivos Términos de Referencia, aumentándose el monto en \$30.500.000 y el plazo en dos meses.
4. Que, en virtud de lo señalado precedentemente,

DECRETO:

1° APRUEBASE PRÓRROGA N°2 DEL CONTRATO “ADQUISICIÓN, VÍA SUMINISTRO, DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIONES PARA EL DEPARTAMENTO DE DIMAO”, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y el Ferreteria Las Esquinas Limitada, Rut 76.937.361-6, con fecha 22 de diciembre de 2022, según prórroga de contrato que se adjunta y que forma parte integrante del presente decreto.

2° PUBLÍQUESE el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al contrato suscrito con fecha 22 de diciembre de 2022.

ANOTÉSE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,



Gerardo Antonio Molina Dains
Secretario Municipal



Guillermo Alessandri Bascunian
Alcalde

DISTRIBUCION:

- 1.- INTERESADOS.
- 2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 3.- DIMAO.
- 4.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.



PRÓRROGA N°2

CONTRATO “ADQUISICIÓN, POR VÍA DE SUMINISTRO, DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIONES PARA EL DEPARTAMENTO DE DIMAO”
ENTRE

LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR
Y
FERRETERÍA LAS ESQUINAS LIMITADA

En Zapallar, **22 DIC 2022**, comparece, por una parte, la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.050.400-6, representada legalmente por su Alcalde don GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN, chileno, abogado, cédula nacional de identidad N° , ambos domiciliados, para estos efectos, en calle Germán Riesco N° 399, comuna de Zapallar, Quinta Región, en adelante indistintamente el MUNICIPIO o el MANDANTE; por la otra parte, comparece FERRETERÍA LAS ESQUINAS LIMITADA, Rol Único Tributario N°76.937.361-6, representada legalmente por CAMILO ENRIQUE ESPINOZA MARTÍNEZ, Cédula de identidad N° , ambos domiciliados para estos efectos en Pedro Polanco N°230, La Ligua, en adelante el CONTRATISTA o PROVEEDOR; los comparecientes vienen en celebrar la siguiente prórroga de contrato, que se registrá por las cláusulas que se pasan a exponer:

PRIMERO: Antecedentes.- Déjase constancia que el presente contrato se celebra previa autorización de trato directo realizada mediante Decreto de Alcaldía N° 3254, de 22 de diciembre de 2022.

El presente contrato se ejecutará conforme a las condiciones establecidas en los Términos de Referencia que obran como antecedentes de esta contratación y que fueron aceptados por el CONTRATISTA y aprobados por Decreto de Alcaldía N° 3254, ya citado, documentos todos que forman parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales.

SEGUNDO: En este acto las partes convienen en prorrogar el CONTRATO “ADQUISICIÓN, POR VÍA DE SUMINISTRO, DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIONES PARA EL DEPARTAMENTO DE DIMAO” refrendado mediante Decreto Alcaldicio, N°706 de, 24 de marzo de 2022.

Cabe mencionar, además, que con fecha 08 de septiembre de 2022 se suscribió la modificación N°1 al contrato mencionado en el párrafo precedente, la cual fue aprobada mediante el Decreto de Alcaldía N°2265, de fecha 12 de noviembre de 2022.

A su vez, mediante Decreto de Alcaldía N°2996, de fecha 29 de noviembre de 2022, se aprobó la prórroga N°1 de contrato.

TERCERO: La presente prórroga tiene por objeto aumentar el monto del contrato en \$30.500.000 (treinta millones quinientos mil pesos) y un plazo de 2 meses.





ZAPALLAR

ZAPALLAR
JURÍDICO

Cabe hacer presente, que mediante la solicitud de pedido N°294 se da inicio a un nuevo proceso licitatorio.

CUARTO: Se establece que el PROVEEDOR entrega en el presente acto la respectiva garantía de fiel cumplimiento de contrato a favor de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, Rol Único Tributario N° 69.050.400-6, con fecha de vencimiento que excede en 90 días al plazo de vigencia de esta prórroga de contrato.


La falta de entrega de esta garantía será causal para dejar sin efecto la prórroga.

QUINTO: En todo lo no regulado en la presente prórroga, regirá lo establecido en el contrato aprobado mediante Decreto de Alcaldía N°706, de 24 de marzo de 2022, la modificación N°1 de contrato, aprobada mediante Decreto de Alcaldía N°2265, de fecha 12 de septiembre de 2022, la prórroga N°1 aprobada mediante el Decreto de Alcaldía N°2996 de fecha 29 de noviembre de 2022 y los respectivos términos de referencia.

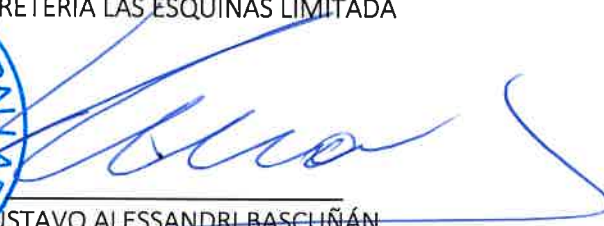
SEXTO: DOMICILIO Y COMPETENCIA.- Para todos los efectos legales derivados de la presente Prórroga de contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Zapallar, Región de Valparaíso, y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.-

SÉPTIMO: EJEMPLARES.- El presente instrumento se firma en cuatro ejemplares de idéntico tenor y data, quedando tres ejemplares en poder de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, y un ejemplar en poder del CONTRATISTA.-

OCTAVO: PERSONERÍA.- La personería de don GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN para representar a la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR como Alcalde, consta en Sentencia de Proclamación Rol N° 299-2021 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 25 de junio de 2021. La personería de don CAMILO ENRIQUE ESPINOZA MARTÍNEZ para representar al CONTRATISTA, consta en escritura de constitución de sociedad otorgada ante el Notario Público de La Ligua, don Vicente Sánchez Cuesta.- Documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes y a su expresa solicitud.


CAMILO ENRIQUE ESPINOZA MARTÍNEZ
Representante Legal
FERRETERÍA LAS ESQUINAS LIMITADA




GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN
Alcalde
I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR

